CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	AM-SA-003-2025
OBJETO:	ADQUIRIR POR ARRENDAMIENTO O SISTEMA DE LEASING 24 COMPUTADORES CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS APTAS PARA TRABAJO INSTITUCIONAL ACOMPAÑADOS DE SOFTWARE QUE PERMITA TENER HERRAMIENTAS COLABORATIVAS Y DE OFIMATICA CON SERVICIO DE FIREWALL, PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA ALCALDIA DE LA VIRGINIA, RISARALDA
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($273.000.000)
VIGENCIA	EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE TREINTA (30) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA
NIT:	891.480.027-1
CONTRATISTA:	LA COMPUTIENDAD SAS
NIT No:	900.885.138-1
SUPERVISIÓN:	Secretaria de Gestión Administrativa

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS BOTERO BARON,** mayor de edad, identificad(a) con cédula de ciudadanía número 18.610.161 de la Virginia Risaralda, actuando en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo Notarial de la Virginia Risaralda, según acta de posesión expedida el 29 de diciembre del 2023, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA,** quien se identifica con el Nit. 891.480.027-1, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por otra; LA COMPUTIENDA SAS con Nit. 900.885.138-1, representado legalmente por **JEYSON FABIAN MEJÍA PORRAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.024.069, también mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, de conformidad con la ley 80 de 1993; la ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y, cuyo objeto y estipulaciones conforme a las cuales habrá de regirse, se consignan en este documento, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que dentro de las funciones que tiene la Secretaría de Gestión Administrativa, le corresponde: proceso de apoyo de atención al ciudadano, custodia y manejo de bienes del municipio, y el manejo de personal, a través de actividades como: selección de personal, plan de capacitación, inducción, programa de bienestar social, salud ocupacional, programa de ausentismo laboral, plan anual de adquisiciones, supervisión del cumplimiento de normas Sobre administración de personal y carrera administrativa, ejercer el control disciplinario interno, liquidación de nómina y prestaciones sociales a los servidores públicos, rendir informes a los organismos de control, organizar y actualizar el archivo general del municipio utilizando técnicas y procedimientos acordes. **2)** Que como responsables del plan anual de adquisiciones, le corresponde a la Secretaria de Gestión Administrativa, apoyar a todas las dependencias con los suministros necesarios para el buen funcionamiento de la entidad, tales como: suministros de papelería y elementos de oficina, equipos de cómputo, impresoras, escáner, suministros eléctricos, suministro de elementos de aseo y cafetería, suministros Para impresoras, el mantenimiento de equipos e impresoras, así como la dotación de vestido y labor del personal, entre otros. **3)** Que es fundamental, contar con una adecuada organización al interior de sus instalaciones que le permitan la óptima disposición de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios para la oportuna accesibilidad y atención de la comunidad; la sostenibilidad de la infraestructura física, tecnológica y administrativa es vital. **4)** Que el artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones". **5)** Que considerando que, en la actualidad, la tecnología desempeña un papel fundamental en el desarrollo y funcionamiento eficiente de los diversos procesos de la administración municipal, resulta imperativo garantizar la disponibilidad de recursos tecnológicos actualizados y funcionales para el correcto desempeño de las labores diarias. **6)** Que, en virtud de lo anterior, se evidencia que parte de los computadores actualmente en uso por parte de nuestra planta de personal presentan un notable grado de obsolescencia, lo cual incide directamente en la productividad y eficiencia de las tareas realizadas. La falta de capacidad de procesamiento, la lentitud en la ejecución de programas y la limitada compatibilidad con aplicaciones y sistemas modernos constituyen obstáculos significativos que afectan el desempeño de los colaboradores. **7)** Que resulta vital para la optimización de los procesos internos y la calidad del servicio brindado, la adquisición de una nueva dotación de computadores que cumplan con los estándares tecnológicos actuales y permitan garantizar un entorno laboral adecuado y competitivo. La actualización de equipos informáticos contribuirá a potenciar la capacidad de respuesta ante las demandas del entorno digital y a fortalecer la

eficacia y eficiencia en la gestión de las distintas áreas de la Alcaldía Municipal de La Virginia. **8)** Que por consiguiente, la implementación de este Proyecto de Acuerdo para la dotación de computadores nuevos se presenta como una medida estratégica y necesaria para asegurar la modernización de nuestra infraestructura tecnológica, así como para promover la excelencia en el trabajo desarrollado por nuestro talento humano. **9)** Que, en virtud de lo expuesto, se propone la aprobación y ejecución del presente Proyecto de Acuerdo como una acción prioritaria para garantizar la mejora continua de la eficiencia operativa y la calidad del servicio ofrecido por las diferentes secretarías del despacho. **10)** Que es responsabilidad de la administración municipal, garantizar el correcto funcionamiento de cada una de las dependencias, para lo cual se requiere aproximadamente de veinticuatro (24) equipos de cómputo, incluyendo los mantenimientos y redes de seguridad perimetral, para garantizar la atención efectiva y ágil de la comunidad del municipio de La Virginia Risaralda, las cuales deben ser contratados a través de una empresa o cooperativa que garantice el correcto funcionamiento y mantenimiento de los mismos. **11)** Que la función pública implica un compromiso irrenunciable de las entidades estatales: proporcionar a los ciudadanos servicios de calidad y eficientes que respondan a sus necesidades y expectativas. En este sentido, es fundamental que la Alcaldía de La Virginia, Risaralda, cuente con una infraestructura tecnológica adecuada que posibilite el ejercicio de esta función. **12)** Que los avances tecnológicos han transformado la manera en que se gestionan los servicios públicos. En la actualidad, los ciudadanos esperan y demandan respuestas ágiles y efectivas en sus interacciones con la administración pública. La falta de herramientas adecuadas puede resultar en ineficiencias, demoras y frustración, desmejorando la confianza de la comunidad en sus instituciones. **13)** Que, dentro de este marco, la garantía del servicio a la comunidad se torna crucial. La adquisición de 24 computadores con tecnología de última generación y un dispositivo de seguridad perimetral Fortinet no solo permitirá optimizar los procesos administrativos, sino que también asegurará que dichos servicios sean brindados de forma segura y eficaz. La protección de datos y la confidencialidad de la información son aspectos esenciales que deben ser resguardados, especialmente en un entorno donde las amenazas cibernéticas son cada vez más frecuentes. **14)** Que, al fortalecer nuestra infraestructura tecnológica, estamos alineando nuestra oferta de servicios con los principios del Estado Social de Derecho, garantizando que todos los ciudadanos tengan acceso a una administración pública transparente, eficiente y responsable. Esto no solo mejora la calidad de atención, sino que también fomenta un ambiente de confianza y colaboración entre la administración y la comunidad. **15)** Que la administración municipal presenta obsolescencia de equipos tecnológicos y de comunicaciones, toda vez que los mismos, cumplieron su ciclo óptimo de funcionamiento, presentando fallas técnicas en el sistema operativo, dificultades para ejecutar varias aplicaciones o pestañas del navegador simultáneamente y demoras para la puesta en marcha del mismo (encendido y apagado). Dichos equipos no se pueden repotenciar de manera óptimja, ya que son equipos de tercera y cuarta generación, lo que no resultaría en un aumento significativo de la eficiencia general del sistema. Tampoco se puede actualizar su sistema operativo debido a que la memoria RAM (Random Memory Acces), no cumple con el criterio para dicho procedimiento, toda vez que cuentan con 2 gigas y lo requerido es que cuente con un mínimo de 4 gigas. **16)** Que en el componente de almacenamiento, cuentan con discos de estado mecánico HDD (Hard Drive Disk) y en la actualidad se cuenta con una generación de disco de estado sólido (SSD), teniendo un rendimiento de 3.500 Mbps, mientras que el mecánico presenta un rendimiento de 100 Mbps. Al repotenciar, el equipo, los componentes mejorados, no serán aprovechados al máximo debido a la lentitud del disco duro mecánico, creando un cuello de botella que limita el rendimiento del sistema. **17)** Que los procesadores que presentan los equipos de la administración son de cuarta y quinta generación, mientras que actualmente nos encontramos con equipos de novena generación. Esto generaría que, al ejecutar software moderno, no se cuente con la potencia de procesamiento requerida. La repotenciación puede ofrecer algunas mejoras, no siempre es la solución más efectiva cuando se trata de equipos antiguos como uno con procesador Core i3 y un disco duro de estado mecánico. Para un rendimiento óptimo y una mejor experiencia, considerar la compra de nuevos equipos con hardware moderno, incluyendo un disco duro de estado sólido, siempre será la mejor opción. **18)** Que las vigencias futuras, son un mecanismo de política fiscal diseñado para el uso de partidas presupuestales por fuera de una vigencia fiscal. **19)** Que la Alcaldía Municipal es una entidad del estado, de orden territorial al servicio de la comunidad, cuyo objetivo es desarrollar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos orientados al mejoramiento socioeconómico de su territorio. **20)** Que es necesario para el municipio, optar por el mecanismo de vigencias futuras excepcional, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la entidad con relación a su comunicación, el funcionamiento y protección de las mismas, para ello el municipio, una vez cuenta con el autorización pretendida, iniciara en la próxima vigencia, un proceso contractual, el cual tendrá como fin la adquisición de equipos de cómputo , su licenciamiento, su mantenimiento y la seguridad informática perimetral de la administración. **21)** Que la necesidad de garantizar el servicio a la comunidad radica en el cumplimiento del principio de función pública, que exige que las entidades estatales actúen en beneficio de los ciudadanos. Invertir en tecnología adecuada es un paso fundamental para cumplir con este principio y responder adecuadamente a las demandas de nuestros ciudadanos. **22)** Que la ejecución del presente proceso de selección se desarrollará en el marco de los principios de economía, eficacia, transparencia, oportunidad y responsabilidad, así como en los que rigen la función pública (art. 209 C.P), en busca de la optimización del recurso público y la idoneidad de la

información requerida para la correcta ejecución de los recursos asignados para satisfacer la necesidad descrita en párrafos anteriores. **23)** Que teniendo en cuenta lo expuesto el presente contrato puede suscribirse y perfeccionarse, dicha relación contractual que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** ADQUIRIR POR ARRENDAMIENTO O SISTEMA DE LEASING 24 COMPUTADORES CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS APTAS PARA TRABAJO INSTITUCIONAL ACOMPAÑADOS DE SOFTWARE QUE PERMITA TENER HERRAMIENTAS COLABORATIVAS Y DE OFIMATICA CON SERVICIO DE FIREWALL, PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA ALCALDIA DE LA VIRGINIA, RISARALDA. **SEGUNDA- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo del contrato es de treinta (30) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado para el contrato será la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($273.000.000). **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** Los recursos para el pago del presente contrato, fueron tramitados por la modalidad de Vigencia Futura, y aprobado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 003 de 2025. El municipio pagara al contratista, el valor del presente contrato así SEIS (6) CUOTAS MENSUALES, por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($6.829.750.oo), y VEINTICUATRO (24) CUOTAS de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($9.675.487) cada una, previa presentación del informe, visto bueno del supervisor, además de la presentación de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL) en los porcentajes legalmente establecidos, previa presentación de la factura correspondiente. Que una vez pagos los equipos estos quedaran de propiedad del Municipio de La Virginia. NOTA: Se deja constancia que el suministro a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la Secretaría de Gestión Administrativa. **PARAGRAFO 1:** CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado se sujetará al PAC del municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista. **QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto del Municipio, según certificado de disponibilidad presupuestal, con cargo a los rubros presupuestales 2.1.2.01.01.003.03.02-2-61 denominado maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios por valor de $40.978.537 y recursos para el pago del presente contrato, fueron tramitados por la modalidad de Vigencia Futura, y aprobado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 003 de 2025. **CLAUSULA SEXTA.- ALCANCES DEL CONTRATO: 1.** Entregar en calidad de arrendamiento o leasing los 24 equipos solicitados con su correspondiente software. **2.** Entregar las 24 licencias del sistema operativo y del software Microsoft Office 2024 de los equipos entregados. **3.** Arriendo Equipos de Seguridad Perimetral. **4.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de manera trimestral en el municipio **5.** Seguridad Gestionada. **6.** Se requiere aproximadamente de veinticuatro (24) equipos de cómputo, incluyendo los mantenimientos y redes de seguridad perimetral, para garantizar la atención efectiva y ágil de la comunidad del municipio de La Virginia Risaralda

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Computador de escritorio: Presentación Todo en Uno (All In One) o Tiny o Microtower o Mini • Disco Duro Estado Solido 1TB. • Memoria RAM de 16 Gb. • Pantalla 21,5 pulgadas. - No táctil. • Procesador Intel Core i7 • Sistema Operativo Windows 11 PRO - Licenciado.	**21**
Computador de escritorio: • Presentación Escritorio • Disco Duro Estado Solido de 1 Tb. • Memoria RAM DDR4 de 32 Gb. • Tarjeta gráfica Dedicada de 4 Gb. • Pantalla 23,8 pulgadas. - No táctil. • Procesador Intel Core i7 • Sistema Operativo Windows 11 PRO - Licenciado.	**1**
Computador Portatil • Equipo de cómputo portátil • Disco Duro Estado Solido 1 TB. • Memoria RAM de 16 Gb • Pantalla LCD Delgada de 14 pulgadas. • Procesador Intel Core i7 • Sistema Operativo Windows 11 PRO – Licenciado.	**2**

Licencias de Office 2024: Modalidad Perpetua	**24**
SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA 24/7 LICENCIAMIENTO • Dispositivo de Seguridad para 80 usuarios • Licenciamiento por el tiempo de servicio	**1**
Seguro todo riesgo que cubra los 24 equipos entregados de los daños materiales directos que superen 1SMMLV que sufran los bienes asegurados por eventos accidentales, súbitos e imprevistos que hagan necesaria su reparación o reemplazo,	**1**

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Además de las obligaciones legales y contractuales que se comprometen a cumplir las partes por medio de este contrato, ellas se obligan a atender unas obligaciones especiales tendientes a garantizar el óptimo desarrollo del contrato, así: **A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato que se realice, el contratista cumplirá las siguientes: * El oferente deberá entregar en perfecto estado de funcionamiento y cumpliendo los requisitos técnicos exigidos, todos y cada uno de los 24 equipos de cómputo y los equipos de la seguridad gestionada, de conformidad con las condiciones técnicas del presente proceso. * Cumplir con el uso de la documentación y formatos utilizados por el Municipio, de acuerdo con sus normas de calidad. * Presentar los informes de actividades con los debidos soportes que le sean solicitados por la supervisión y los organismos de control, junto con el pago de la seguridad social. * Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegare a ocurrir durante la ejecución del contrato. * Cumplir a cabalidad con el objeto contractual en coordinación con la Administración Municipal con plena autonomía. * Cumplir oportunamente con los pagos al sistema general de salud y seguridad social, de conformidad en la normatividad vigente. * Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad en la ejecución del contrato. * Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual. * Guardar la reserva de los documentos que conozca en el desarrollo del objeto del contrato. * Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. * Cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5° de la ley 80/93. * Tratar con debido respeto y de manera comedida a la comunidad que requiera de los servicios. * Acudir a las dependencias donde opera la Administración del Municipio conforme a lo acordado. * Suscribir el acta de inicio. * El contratista deberá cumplir con las normas de gestión documental vigentes, y serán responsables de que sus expedientes contractuales se hallen completos con la documentación al día, incluyendo toda la información precontractual, contractual y postcontractual. **PARÁGRAFO:** Se entienden incorporadas las obligaciones y demás condiciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, en los estudios previos y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son deberes del Municipio además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1)** Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato. **2)** Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA. - **3)** Suministrar al CONTRATISTA toda la información que requiera para ejecutar el contrato. **4)** Procurar los insumos necesarios para desarrollar las distintas actividades previstas en el contrato; **5)** Colaborar para la interacción del CONTRATISTA con los funcionarios del MUNICIPIO. **CLAUSULA OCTAVA. - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80/93, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en las cláusulas tercera y cuarta del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA ni entre los trabajadores de éste y el MUNICIPIO. Por tal razón EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, además por sus conocimientos y experiencia se encuentra en capacidad de ejecutar a cabalidad el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - PUBLICACIÓN.** El contrato seentenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión de este a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA DECIMA. - MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.** En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, supervisión

y control de la ejecución y cumplimiento del contrato será ejercida por Secretaria de Gestión Administrativa o quien haga sus veces, quien representará a la Entidad ante el CONTRATISTA. La entidad proporcionará al CONTRATISTA una copia de todas las funciones, facultades y autorizaciones establecidas al efecto. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al CONTRATISTA sobre asuntos de responsabilidad de éste, exigirle la información que considere necesaria y el CONTRATISTA obligado a suministrársela oportunamente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Solo procederá la suspensión temporal de la ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva donde conste tal evento, por parte del CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única (si le ha sido exigida); por un término igual al de la suspensión. **PARAGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el CONTRATISTA; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la citada Ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a tomar a favor de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA en una compañía de seguros legalmente constituida, una garantía única, la cual amparara las siguientes obligaciones contraídas en el presente contrato: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo, sus prorrogas y adiciones si las hubiere y seis (6) meses más. **CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS,** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo, sus prorrogas y adiciones si la hubiere y un (01) año más.. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimientode cualquiera de las partes, la parte incumplida de este contrato pagará a la parte cumplida, una suma equivalente al diez por cierto (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los perjuiciosque se causen por tal incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD**: El **CONTRATISTA** manifiesta que mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier responsabilidad, reclamación, pérdida, pleito y acción legal,embargo, pago, gasto (incluyendo, pero sin limitarse a honorarios de abogados y demás costas legales) derivados de cualquier acción u omisión del CONTRATISTA ode un tercero, por negligencia u otra causa. EL MUNICIPIO tendrá el derecho, perono la obligación, de participar en la defensa de cualquier reclamación o litigio con abogados de su elección, sin que por ello releve al **CONTRATISTA** de ninguna de sus obligaciones. **DECIMA SEPTIMA. - AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley100 de 1993, Ley 190 de 1995, Decreto 1703 de 2002, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, D. 510, D. 2800 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 del 2.007; EL CONTRATISTA y sus dependientes deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social como independiente y cumplir con las obligaciones que tal afiliación conlleva. **DECIMA OCTAVA.- MULTAS:** En caso que EL CONTRATISTA incumpla parcialmente o se encuentre en mora de algunas de las obligaciones contraídas enel presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas mediante resoluciones motivadas hasta por un valor del uno punto cero por ciento (1.0%) del valor total de los honorarios pactados por cada día de incumplimiento. El valor de las multas podrá deducirse directamente de los créditos a favor del CONTRATISTA o de las que por cualquier motivo lleguen a adeudarse al mismo, previa comunicación escrita. El cobro de las multas no obsta para declarar la terminación unilateral del contrato ni para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, si a juicio de EL MUNCIPIO se hace necesario. **DECIMA NOVENA. - ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá el equilibro económico del contrato pudiendo EL MUNICIPIO reconocer costos financieros e intereses si a ello hubiere lugar. **VIGESIMA. - CADUCIDAD:** Si se presentara alguno de los hechos constitutivos deincumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO por medio de actoadministrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En el caso en que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, podrá adoptar las medidas de control e intervenciones necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **VIGESIMA PRIMERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente este contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO. EL CONTRATISTA no podrá Subcontratar la ejecución del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO. En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA.- VIGESIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se entiende que con la firma del presente Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, EL CONTRATISTA manifiesta Bajo la gravedad dejuramento que no está cobijado por ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en las normas legales vigentes para contratar. **VIGESIMA TERCERA.-**

INFORMES: Los informes y memorias resultantes de la ejecución del presente contrato y sus originales deberán reposar en los archivosde **EL MUNICIPIO,** para lo cual deberán ser presentados por EL CONTRATISTA, a través de mensaje de datos y medio físico. **VIGESIMA CUARTA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Si durante la ejecución del objeto del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS que aquí se acuerda se suscitan diferencias entre las partes, estas deberán someterse a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de acuerdo con las Leyes 446 de 1998 y 640 del 2001 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **VIGESIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS se podrá hacer en el estado en que se encuentre, por mutuo acuerdo entre las partes, o porque surgieren circunstancias que hagan imposible el cumplimiento del mismo. **VIGESIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes y su firma, pero para su ejecución requerirá: 1. Registro Presupuestal. 2. La acreditación sobre el cumplimiento de obligaciones sobre el SSSS. 3. La constitución y aprobación de la garantía. **VIGESIMA SEPTIMA MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II. **VIGESIMA OCTAVA. - NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO:** El presente contrato se regirá por las disposiciones Comerciales y Civiles aplicables a este tipo de contratos, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables a la materia contractual. **VIGESIMA NOVENA.- GASTOS:** Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento de este contrato serán exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA. TRIGESIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, se fija como domicilio de las partes el municipio de La virginia y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones que aparecen en el encabezado del presente contrato. **TRIGESIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios Previos. 2. Oferta presentada al MUNICIPIO por EL CONTRATISTA. 3. Formato Único Hoja de vida de la Función Publica. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. El pliego de condiciones 6. Toda la correspondencia cruzada entre las partes. **TRIGESIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD, SECRETO PROFESIONAL Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.** El contratista se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizartal información en interés propio o de sus familiares o amigos. Todos los informes,notas y cualquier otro documento (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), durante la vigencia del presente contrato como después de su extinción son de propiedad del Municipio y serán diligentemente custodiados y entregados al Municipio. La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de terminación del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna. En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, el MUNICIPIO se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad, secreto profesional y propiedad de la información pactada enla presente cláusula. **El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado porel ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**